



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

COORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0322-2014-P-CSJLL/PJ

Trujillo, 19 de mayo de 2014.

VISTO: El Oficio N° 304-2014-OP-UAF-GAD-CSJLL/PJ; y,
CONSIDERANDO:

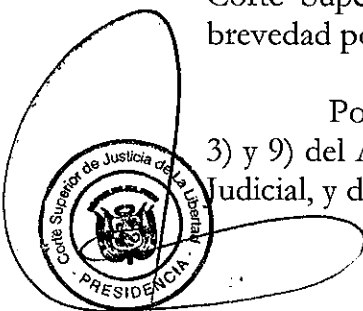
PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el funcionamiento adecuado de las dependencias que la conforman; según lo permite el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.), el mismo que tiene por objeto garantizar la vigencia de los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública; asimismo, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento donde se establece el procedimiento de dicho tipo de contratación; en tal sentido, con la Resolución Administrativa N° 589-2012-GG-PJ, emitida con fecha 12 de octubre del 2012, la Gerencia General del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2012-GG-PJ, que regula la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057: "*Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios*", de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las Cortes Superiores de Justicia, en donde se establecen las normas específicas para el procedimiento para la contratación, procesamiento de ingreso, cese, renovación y prórroga de personal C.A.S.

TERCERO.- Mediante Oficio N° 304-2014-OP-UAF-GAD-CSJLL/PJ, de fecha 15 de mayo de 2014, el Coordinador de la Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia remite el listado de presupuestos CAS que a la fecha se encuentran en la condición de libres, ya sea por renunciadas o por no haber sido renovados los respectivos contratos.

CUARTO.- En este sentido, se deben adoptar las medidas pertinentes para cubrir tales plazas, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente, convocando al correspondiente concurso público de selección para cubrir los presupuestos vacantes, y solicitando que la Comisión C.A.S. AD HOC de esta Corte Superior de Justicia realice el proceso de selección pertinente y en la brevedad posible.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con las resoluciones administrativas citadas,





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a concurso público para cubrir los siguientes presupuestos de prestadores de servicios, de carácter temporal y bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS):

PSTO. CAS	CODIGO DE SERVICIO	DENOMINACION DEL SERVICIO	COD. DE DEP.	DEPENDENCIA	HONORARIO
000684	00359	APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS ÁREAS DE NOTIFICACIONES	1312	Gerencia de Administración Distrital	1100.00
012816	00448	RESGUARDO, CUSTODIA Y VIGILANCIA	1312	Gerencia de Administración Distrital	950.00
010218	00069	ATENCIÓN AL PUBLICO	3371	Órgano de Imagen Institucional	800.00
012862	00448	RESGUARDO, CUSTODIA Y VIGILANCIA	1312	Gerencia de Administración Distrital	950.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICÍTESE a la Comisión CAS AD HOC de esta Corte Superior de Justicia de esta Corte Superior de Justicia que realice el proceso de selección correspondiente, en la brevedad posible.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la publicación de la Convocatoria en el portal Web Institucional, Diario Oficial de este Distrito Judicial y en lugares visibles al público de las respectivas Sedes Judiciales de esta Corte Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura La Libertad, Comisión CAS AD HOC de esta Corte Superior de Justicia, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



Dr. Augusto Ruidías Farfán
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de La Libertad